



**INFORME DE NECESIDAD Y ASPECTOS A INCLUIR EN EL PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS RECOGIDAS EN EL**

**"PROYECTO DE TERMINACIÓN DE ORDENACIÓN DE EQUIPAMIENTO PÚBLICO EN CALLE CALIFORNIA Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA CALLE ALVAR NÚÑEZ" EN JEREZ DE LA FRONTERA".**

**Memoria**

1.	Descripción de la situación .....	3
1.1	Necesidades administrativas a satisfacer mediante la contratación .....	3
1.2	Marco normativo .....	5
2.	Tramitación urgente .....	5
3.	Objeto del contrato.....	5
3.1	Vocabulario común de contratación pública (CPV) .....	5
3.2	Objeto del contrato .....	6
3.3	Oferta integradora.....	6
3.4	División en lotes.....	6
3.5	Limitaciones en el número de lotes.....	6
3.6	Contratos o lotes reservados.....	6
4.	Órganos administrativos.....	7
4.1	Órgano de contratación.....	7
4.2	Unidad tramitadora .....	7
4.3	Oficina contable.....	7
4.4	Órgano destinatario del objeto del contrato.....	7
4.5	Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato .....	7
5.	Duración del contrato y eventuales prórrogas .....	8
5.1	Duración del contrato o plazo de ejecución (en caso de contrato de obras).....	8
5.2	Prórrogas .....	8
6.	Lugar de ejecución .....	8
7.	Valor estimado del contrato .....	8
8.	Presupuesto base de licitación .....	9
9.	Revisión de precios .....	10
10.	Responsable del contrato .....	10
11.	Régimen de pagos.....	10
12.	Programa de trabajo.....	11
13.	Solvencia .....	12
13.1	Clasificación .....	12
13.2	Solvencia económica y financiera.....	12

## Ayuntamiento de Jerez

13.3	Solvencia técnica o profesional .....	12
14.	Habilitación empresarial .....	13
15.	Pólizas de seguro.....	13
16.	Apertura de sucursales en España .....	14
17.	Criterios de adjudicación .....	14
18.	Ofertas anormales .....	15
19.	Variantes .....	15
20.	Condiciones especiales de ejecución .....	15
21.	Ejecución del contrato .....	16
22.	Subcontratación (art 215,216 y 217) .....	16
23.	Cesión del Contrato .....	17
24.	Modificaciones (art 190,191b,203, hasta 207 y DA tercera LCSP y art 97 y 102 del RGLCAP)17	
25.	Penalidades .....	18
26.	Causas de resolución del contrato (art 211, 245,279, 295,306 y 313 LCSP) .....	19
27.	Observaciones.....	19

# Ayuntamiento de Jerez

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN.

### 1.1 Necesidades administrativas a satisfacer mediante la contratación.

Desde la Delegación de Urbanismo se estima necesario iniciar el procedimiento administrativo oportuno que culmine con la adjudicación el contrato de obras consistente en la ejecución del **"PROYECTO DE TERMINACIÓN DE ORDENACION DE EQUIPAMIENTO PUBLICO EN CALLE CALIFORNIA Y ADECUACION DE ESPACIOS PUBLICOS EN LA CALLE ALVAR NUÑEZ" EN JEREZ DE LA FRONTERA**, nº de expediente OMY-2022/273, aprobado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 14 de noviembre de 2022, al particular 3 del orden del día y rectificación de error material en Junta de Gobierno Local de 15 de noviembre de 2022 como asunto urgente 11, redactado por Departamento de Urbanización, y ascendiendo el coste de ejecución de las obras contenidas dentro de dicho proyecto a la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (248.255,37 €)** incluido IVA.

Antecedentes:

Por encargo del Delegado de Urbanismo de la Delegación de Urbanismo de Jerez de la Frontera se ha redactado por parte del Departamento de Urbanización de esta Delegación el **"PROYECTO DE TERMINACIÓN DE ORDENACION DE EQUIPAMIENTO PUBLICO EN CALLE CALIFORNIA Y ADECUACION DE ESPACIOS PUBLICOS EN LA CALLE ALVAR NUÑEZ" EN JEREZ DE LA FRONTERA**.

El documento desarrolla y define las obras necesarias para llevar a cabo la intervención descrita.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2021 acordó aprobar el proyecto técnico de las obras de "Ordenación de equipamiento público en calle California y espacio libre público en calle Alvar Núñez". Dicho proyecto fue rectificado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de julio de 2021. Así mismo, en sesión de fecha 22 de julio de 2021, acordó aprobar el gasto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación de las obras mencionadas, tramitada mediante procedimiento abierto simplificado, con un único criterio de adjudicación, siendo su tramitación ordinaria, e iniciar los trámites pertinentes para la licitación referida.

La adjudicación del referido contrato se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 9 de noviembre de 2021 a la entidad mercantil TERRAQUA SERVICIOS Y OBRAS S.A., con N.I.F.: A99249674, por un importe DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (297.972,86 €), I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A correspondiente, la cantidad asciende a TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (360.547,16 €). El plazo de ejecución es de CUATRO (4) MESES. El contrato se formalizó el día 2 de diciembre de 2021.

Con fecha 21 de diciembre de 2021 se firmó el acta de comprobación del replanteo.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 12 de abril de 2022 se concedió a la entidad TERRAQUA SERVICIOS Y OBRAS, S.A. la ampliación en tres meses del plazo de ejecución de las obras, con fecha límite de finalización hasta el día 21 de julio de 2022.

## Ayuntamiento de Jerez

Tras varios requerimientos por parte de la Dirección facultativa a la empresa contratista, con fecha 3 y 17 de agosto de 2022 la Dirección facultativa de las obras constata la inactividad y abandono de las obras requiriendo a la contratista para que proceda, de manera inmediata, a regular la situación.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de agosto de 2022 se requirió a la contratista, para que, en un plazo no superior a quince (15) días naturales, procedan a la reanudación de los trabajos de ejecución para la culminación de las obras, así como a la adopción de las medidas de vigilancia y seguridad de la obra, en especial, la protección de pozos, arquetas y otros tajos que puedan suponer peligro potencial, advirtiendo que en caso de incumplimiento, se procederá a la imposición de penalidades y/o resolución del contrato.

Según informe de la Dirección facultativa de fecha 15 de septiembre de 2022 las obras continúan abandonadas. Ante la situación de paralización y abono de las obras, por encargo del Delegado de Urbanismo de la Delegación de Urbanismo de Jerez de la Frontera se redacta el "PROYECTO DE TERMINACION DE ORDENACION DE EQUIPAMIENTO PUBLICO EN CALLE CALIFORNIA Y ADECUACION DE ESPACIOS PUBLICOS EN LA CALLE ALVAR NUÑEZ",



El presente documento desarrolla y define las obras necesarias para llevar a cabo la intervención descrita, contemplándose las obras inacabadas y pendientes de ejecutar.

La actuación se ubica en el casco urbano de Jerez, en diferentes parcelas calificadas como de equipamiento, espacios libres y viario público en el PGOU vigente (Revisión - Adaptación PGOU Aprobado definitivamente por Orden del Consejero de 17 de abril de 2009 y publicado en BOJA Nº 127 de 2 de julio de 2009.

Objeto de las obras:

La actuación a desarrollar se ubica al noroeste de la Ciudad de Jerez, en la zona del Polígono de San Benito, el proyecto se desarrolla en varios puntos: el primero se dispone en una parcela existente entre la calle California y la trasera del Instituto IES Alvar Núñez, el siguiente punto contempla el pasaje existente entre el Centro Cívico Rosa Roige y el mencionado IES Alvar Núñez y el último se sitúa frente a la fachada principal del mismo instituto en la calle Alvar Núñez, junto a las playas de aparcamiento existentes.

La primera de las actuaciones se ubica en una parcela de geometría rectangular achaflanada en una de sus esquinas, con una superficie de 2.890 m<sup>2</sup>. Actualmente la parcela se encuentra parcialmente ejecutada, el aparcamiento, los caminos y pista deportiva se encuentran delimitadas y con la capa de base ejecutada a falta de regularización y extendido de MBC, el parque infantil también se encuentra delimitado en presolera de hormigón y los jardines proyectados sólo disponen de red perimetral de riego. La segunda actuación se corresponde con el pasaje mencionado, que tiene una longitud de unos 115 m. y 8 m de anchura, y conecta la parcela dotacional con la calle Alvar Núñez, actualmente se encuentra en capa de base y con murete de hormigón sin cerramiento metálico. La última de las actuaciones se corresponde con la apertura de un nuevo tramo de vial entre la calle Alvar Núñez y la playa de aparcamiento existente así como el ajardinamiento de los espacios libres existentes frente a la fachada principal del IES Alvar Núñez, el nuevo vial se encuentra con acerados pavimentados y calzada en capa de base y los ajardinamientos únicamente dispone de un tramo de red de riego instalada sin conexión.

	<b>Código Cifrado de Verificación: F122I2T111T14M8</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Benito García Moran, Director de Servicio de Gestión del Proceso Urbanístico	FECHA 18/11/2022

## Ayuntamiento de Jerez

Toda la dotación contemplada en el proyecto primitivo de mobiliario urbano, infantil, deportivo y cerramientos está sin ejecutar, al igual que la infraestructura eléctrica correspondiente al Alumbrado Público.

### 1.2 Marco normativo.

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan la citada Ley, con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. También se regirá el contrato por la normativa sectorial que resulte aplicable, de acuerdo con lo establecido en el correspondiente proyecto de obras.

- No existe obligación de subrogación del personal.

El Ayuntamiento de Jerez en la actualidad, no cuenta con los medios humanos y materiales necesarios para cubrir las exigencias derivadas de la obligación de realizar el objeto de este contrato de obra, más, teniendo en cuenta con los medios humanos de mano de obra, maquinaria, materiales y medios auxiliares especializados que son necesarios para ejecutar una obra de estas características y complejidad técnica e importe económico.

La necesidad de llevar a cabo esta contratación se debe pues, a que este Ayuntamiento no cuenta con los medios materiales y personales necesarios para la ejecución de la obra, por lo que como administración pública, se ha de proceder a su contratación con arreglo a los procedimientos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

## 2. TRAMITACIÓN URGENTE.

- No. No se propone la tramitación urgente del expediente  
  
 Si. Se propone la tramitación urgente del expediente

## 3. OBJETO DEL CONTRATO,

### 3.1 Vocabulario común de contratación pública (CPV y CNE)

Código CPV principal del contrato y, en su caso, de cada lote

Contrato/Lote	Código	Epígrafes
Contrato	45220000-5	Obras de ingeniería y trabajos de construcción

Código CNAE:

Sección F – Construcción. 42.99 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil n.c.o.p

## Ayuntamiento de Jerez

### 3.2 Objeto del contrato.

El objeto del contrato es la ejecución de la obras de "**PROYECTO DE TERMINACIÓN DE ORDENACION DE EQUIPAMIENTO PUBLICO EN CALLE CALIFORNIA Y ADECUACION DE ESPACIOS PUBLICOS EN LA CALLE ALVAR NUÑEZ**", sito en Jerez de la Frontera.

### 3.3 Oferta integradora.

<input checked="" type="checkbox"/>	NO
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	SI

### 3.4 División en lotes.

El contrato está dividido en lotes  
(Márquese con un aspa [X] lo que proceda)

<input type="checkbox"/>	Sí. El contrato se divide en los siguientes lotes:
<input type="checkbox"/>	
<input checked="" type="checkbox"/>	No. El contrato no está dividido en lotes

Se trata de una obra completa no divisible en lotes.

<input type="checkbox"/>	La división en lotes del objeto del contrato conlleva el riesgo de restringir injustificadamente la competencia
<input type="checkbox"/>	La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico
<input checked="" type="checkbox"/>	Dada la naturaleza del objeto del contrato, la división del mismo en lotes y su ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, imposibilitaría la preceptiva coordinación de la ejecución de las diferentes prestaciones contratadas, lo que conllevaría riesgo para la correcta ejecución del contrato en su conjunto

El proyecto se debe ejecutar de manera unitaria por una sola empresa en aras de la correcta coordinación y garantizar la simultaneidad de la ejecución de las distintas unidades de obra.

### 3.5 Limitaciones en el número de lotes.

El contrato no está dividido en lotes.

### 3.6 Contratos o lotes reservados.

El Contrato o alguno/s de sus lotes es Reservado

# Ayuntamiento de Jerez

(Márquese con un aspa [X] lo que proceda)

<input checked="" type="checkbox"/>	No. Ni el contrato ni, en su caso, los lotes son reservados
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	Si. Son reservados los siguientes:

## 4. ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS.

### 4.1 Órgano de contratación.

Denominación	Junta de Gobierno Local
Dirección postal	C/ Consistorio 15 11403 Jerez de la Frontera
DIR3	L01110201 Ayuntamiento (JGL)

### 4.2 Unidad tramitadora.

Denominación	Servicio de Urbanismo
Dirección postal	Plaza del Arenal nº 17 Edificio Los Arcos 11403 – Jerez de la Frontera
DIR3	LA0001837 Urbanismo

### 4.3 Oficina contable.

Denominación	Intervención
Dirección postal	C/ Consistorio 15 11403 – Jerez de la Frontera
DIR3	LA0001850 Registro de Facturas (Intervención)

### 4.4 Órgano destinatario del objeto del contrato.

Denominación	Servicio de Gestión del Proceso Urbanístico
Dirección postal	Plaza del Arenal nº 17 Edificio Los Arcos 11403 – Jerez de la Frontera

### 4.5 Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato.

Denominación	Servicio de Gestión del Proceso Urbanístico Departamento de Urbanización
Dirección postal	Plaza del Arenal nº 17 Edificio Los Arcos 11403 – Jerez de la Frontera

7

## Ayuntamiento de Jerez

### 5. DURACIÓN DEL CONTRATO Y EVENTUALES PRÓRROGAS.

5.1 Duración del contrato o plazo de ejecución (en caso de contrato de obras).

El contrato es de obras.

Sí. Se trata de un contrato de obras

Contrato/Lote	Plazo de ejecución total	Unidad de tiempo
Contrato	Tres	Meses

Se establecen plazos de ejecución parcial

No. No se establecen plazos de ejecución parcial

Sí. Se establecen plazos de ejecución parcial

Se establecen recepciones parciales

No. No se establecen recepciones parciales

Sí. Se establecen recepciones parciales

5.2 Prórrogas.

No se establece la posibilidad de prórrogas.

No. No se establece posibilidad de prórroga

Sí. Se establece posibilidad de prórroga

### 6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Código NUTS 3: Cádiz ES612

Código LAU 2: 11020

Nombre LAU 2: Jerez de la Frontera

### 7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Valor estimado del contrato





## Ayuntamiento de Jerez

la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 14 de noviembre de 2022, al particular 3 del Orden del Día y rectificación de error material en Junta de Gobierno Local de 15 de noviembre de 2022 como Asunto Urgente 11, redactado por el Departamento de Urbanización y ascendiendo el coste de ejecución de las obras contenidas dentro de dicho proyecto a la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (248.255,37 €) incluido IVA, redactado por el Departamento de Urbanización.**

Distribución por anualidades previstas y cofinanciación, en su caso.

Año	Partida presupuestaria (Centro-Sección-Programa económico)	Importe total (IVA incluido)	Importe financiado por Ayuntamiento de Jerez	Porcentaje de importe financiado por Ayuntamiento de Jerez
2022	10 15110 609 00	248.255,37 €	248.255,37 €	100%

**CLAUSULA SUSPENSIVA POR TRAMITACIÓN ANTICIPADA:** La adjudicación del contrato quedará supeditada a la condición suspensiva de la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, una vez se produzca la entrada en vigor del presupuesto 2023 o producida la prórroga del precedente, para financiar las obligaciones que se vayan a contraer.

### 9. REVISIÓN DE PRECIOS.

Se establece revisión de precios

<input checked="" type="checkbox"/>	No. No se establece revisión de precios
<input type="checkbox"/>	Si. Se establece revisión de precios para el contrato/los siguientes lotes

### 10. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se propone al siguiente responsable del contrato, con las facultades que igualmente se señalan:

Responsable del contrato (cargo)	Fernando Bueno Chomón como técnico encargado de la dirección facultativa
Facultades asignadas adicionales a las atribuidas por la LCSP	No se contemplan

### 11. RÉGIMEN DE PAGOS.

El pago del precio se realizará:

Contrato/Lote	De manera total	Mediante pagos parciales
<b>Contrato</b>		X

En caso de contrato de obras, se establece sistema de retribución.

## Ayuntamiento de Jerez

Contrato/Lote	Mediante precios unitarios	A tanto alzado SIN precio cerrado	A tanto alzado CON precio cerrado
Contrato	X		

En el caso de contrato de obras, se establece la siguiente periodificación de las certificaciones:

Contrato/Lote	Periodificación por defecto (mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que corresponda la certificación)	Periodificación distinta. Duración del período para cada una de las certificaciones	Unidad de tiempo
Contrato	X		

### 12. PROGRAMA DE TRABAJO.

Conforme a lo establecido en el art. 144 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el reglamento general de la ley de contratos de las administraciones públicas, el contratista estará obligado a presentar un programa de trabajo en el plazo máximo de treinta días, contados desde la formalización del contrato. El órgano de contratación resolverá sobre el programa de trabajo dentro de los quince días siguientes a su presentación, pudiendo imponer la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato. El programa de trabajo deberá ser aprobado por la Dirección Facultativa de la obra en el momento de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obra. El programa de trabajo se deberá presentar en formato de diagrama de barras, con desglose de importes parciales, acumulados a origen y totales, divididos en las mensualidades previstas como plazo para la ejecución de las obras y, deberá justificar y adecuarse al plazo máximo de ejecución de las obras ofertado por la empresa constructora. El director de la obra podrá acordar no dar curso a las certificaciones hasta que el contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin derecho a intereses de demora, en su caso, por retraso en el pago de estas certificaciones. En el programa de trabajo a presentar por el contratista se deberán incluir los siguientes datos:

1. Ordenación en partes o clases de obra de las unidades que integran el proyecto, con expresión de sus mediciones.
2. Determinación de los medios necesarios, tales como personal, instalaciones, equipo y materiales, con expresión de sus rendimientos medios.
3. Estimación en días de los plazos de ejecución de las diversas obras u operaciones preparatorias, equipo e instalaciones y de los de ejecución de las diversas partes o unidades de obra.
4. Valoración mensual y acumulada de la obra programada, sobre la base de las obras u operaciones preparatorias, equipo e instalaciones y partes o unidades de obra a precios unitarios.
5. Diagrama de las diversas actividades o trabajos.

La Dirección de la obra podrá acordar no dar curso a las certificaciones hasta que el contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin derecho a intereses de demora, en su caso, por retraso en el pago de estas certificaciones."

## Ayuntamiento de Jerez

### 13. SOLVENCIA.

#### 13.1 Clasificación.

Dado el importe del contrato la clasificación no será obligatoria sino opcional, de tal modo que los licitadores que dispongan de certificado de clasificación en vigor, que corresponda a la clasificación que se establece para el contrato, tendrán acreditado el cumplimiento de los requisitos de Solvencia Económica y Financiera y de Solvencia Técnica y Profesional (STP).

Grupo	Subgrupo	Categoría
G	6	2

#### 13.2 Solvencia económica y financiera.

Relativa al importe de licitación determinado en el anuncio de licitación.

Se exigirá a los licitadores como justificación de su solvencia económica y financiera, el cumplimiento del siguiente requisito mínimo:

Existencia de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al importe del presupuesto base de licitación, I.V.A. incluido (248.255,37 €).

Este requisito será exigido en el contrato en los siguientes términos exigidos para su cumplimiento; y deberá acreditarse a través de los medios que se señalan:

Contrato	Se exigirá este requisito	Concreción de este requisito	Medios admitidos para su acreditación
Contrato	X	Seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales (art. 87.1.b) LCSP)	Copia de la Póliza de SRCC contratada y carta de pago de estar en vigor

#### 13.3 Solvencia técnica o profesional.

Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales: SI

Personal Técnico o de las unidades técnicas, integradas en la empresa participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad:

- 1 Jefe de obra con titulación académica en ingeniería técnica en obras públicas o alguna otra ingeniería competente en obras de construcción según la LOE.
- 1 Persona o entidad Responsable de calidad de la obra.
- 1 Técnico de Seguridad y Salud

## Ayuntamiento de Jerez

Este compromiso de adscripción es obligación contractual esencial.

Los licitadores deberán incluir los nombres y cualificación profesional del personal anterior: Si.

Medios admitidos para su acreditación:

Declaración responsable en la que se relacione al personal anterior; y documentos acreditativos de las titulaciones o habilitaciones profesionales.

### 14. HABILITACIÓN EMPRESARIAL.

<input checked="" type="checkbox"/>	No. No se exige habilitación empresarial
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	Si. Se exige habilitación empresarial para el contrato

### 15. PÓLIZAS DE SEGUROS.

Se exigirá suscripción de póliza de seguro. *(Márquese con una (X) la opción que proceda)*

Contrato/Lote	Se exige disponer de Póliza/s de seguro	Tipo de póliza y cobertura
Contrato	X	Seguro de responsabilidad civil con cobertura todo riesgo de la construcción, de explotación y patronal que cubra los daños y perjuicios ocasionados a terceros por la realización de las actividades que son propias de la obra a contratar, o como consecuencia de ellas, así como por cualquiera de los medios materiales y elementos adscritos al mismo.

Las pólizas de seguro se entregarán:

Documento a presentar	Copia certificada del documento de la Póliza deSRC contratada y justificante de pago.
Importe de cobertura de la póliza	El precio de adjudicación del contrato (IVA incluido)
Plazo establecido para la presentación de las pólizas de seguro	En el momento de formalización del contrato
Unidad de tiempo en que se establece el plazo	Mantendrá ininterrumpidamente su vigencia desde la fecha de formalización del contrato hasta su finalización
Fecha de referencia desde/hasta la que se contará el plazo establecido	Desde la firma del contrato hasta la finalización y recepción de la obra
Beneficiario	En la póliza de seguro de construcción aparecerá expresamente como beneficiario de la misma el Excmo. Ayto. de Jerez.

## Ayuntamiento de Jerez

### 16. APERTURA DE SUCURSALES EN ESPAÑA.

X	No. No se exigirá, en ningún caso
	Sí. Se exigirá a la/s empresas no comunitarias que resulten adjudicatarias, la apertura de sucursal en España, designación de apoderados/representantes para sus operaciones, e inscripción en el Registro Mercantil, para el contrato / los siguientes lotes

### 17. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Se establece un único criterio de adjudicación para el contrato que está sometido a valoración mediante fórmula, cifra o porcentaje.

Oferta económica: Puntuación máxima 100 puntos

Descripción del criterio: Oferta económica más ventajosa

X	Se establece un único criterio de adjudicación para el contrato que está sometido a valoración mediante fórmula, cifra o porcentaje.
---	--

Descripción del criterio	Oferta económica más ventajosa (hasta 100 puntos)
Fórmula / método de cálculo	$P_i = 100 \times \frac{PBL - O_i}{PBL - MO}$
Descripción de las variables empleadas en la fórmula / método de cálculo	<p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- P<sub>i</sub>: Puntuación correspondiente a la oferta i.</li> <li>- 100: La puntuación máxima que se otorga en este criterio de adjudicación (en este caso es de 100).</li> <li>- PBL: Presupuesto Base de Licitación (precio máximo respecto al que se oferta).</li> <li>- Oferta que se valora: O<sub>i</sub></li> <li>- MO: Mejor oferta (oferta más baja de las realizadas).</li> </ul>
Justificación del empleo de la fórmula / método de cálculo	Reparto inversamente proporcional al importe de la oferta económica presentada: a una oferta con menor importe, corresponde una mayor puntuación.
Ponderación	100 puntos
(En puntos o porcentaje)	

No serán admitidas las ofertas que superen el Presupuesto Base de licitación o que no incluyan importe.

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como las más ventajosas desde el punto de vista del criterio que sirve de base para la adjudicación, se tendrán en cuenta los criterios que se establezcan en el PCAP para deshacer la igualdad."

## Ayuntamiento de Jerez

### 18. OFERTAS ANORMALES.

Se establecen los siguientes parámetros objetivos que permiten considerar una oferta anormal.

Contrato/Lote	Criterio (ordinal)	Aplicación de los criterios previstos en el art. 149.2 de la LCSP	Parámetro alternativo para considerar una oferta anormal
Contrato	1	X	*

\* Para la apreciación del carácter anormal de las ofertas en su conjunto, se atenderá al siguiente criterio:

Se considerarán inicialmente anormales o desproporcionadas aquellas ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media, sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En el supuesto de la existencia de ofertas anormales se deberá dar cumplimiento al contenido del artículo 149.4 LCSP.

Plazo para la justificación de la anormalidad de la oferta: 5 días hábiles.

### 19. VARIANTES.

NO PROCEDEN.

### 20. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Para el presente contrato se exige el cumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución medioambientales: Mantenimiento de valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato.

Consideraciones de tipo medioambiental que persigan la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.

# Ayuntamiento de Jerez

Contrato/Lote	Se exigirán condiciones de este tipo f)	Concreción de las condiciones
Contrato	X	Aportación de un plan de empresa con medidas sobre prevención y mejoras medioambientales y de reutilización o reciclado de los residuos de construcción y demolición, así como la posible utilización en las unidades de obra de áridos y otros productos procedentes de la valorización de residuos, que cumpla las condiciones requeridas en la normativa de obligado cumplimiento. Presentación de un PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS generados durante la ejecución de la obra ALTERNATIVO, que proponga mejoras medioambientales a las condiciones requeridas en el proyecto y en la normativa de obligado cumplimiento y que deberá como mínimo cumplir las consideraciones del Plan de gestión de residuos, incluido en el Proyecto.

## 21. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

No se exige que determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, se ejecuten directamente por el propio licitador o por un participante en la UTE, dada la inexistencia de tareas críticas del contrato.

## 22. SUBCONTRATACIÓN (ART. 215, 216 Y 217).

Subcontratación: SI.

Pago directo a subcontratistas: NO

Los licitadores deberán indicar en la OFERTA la parte del contrato a subcontratar, su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas: SI, conforme al modelo establecido en el PCAP.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

Las condiciones para subcontratar serán las establecidas en la LCSP y en el PCAP y en resumen suponen lo siguiente:

1. Reflejo en la oferta del licitador de la parte a subcontratar.
2. Comunicación del adjudicatario tras la firma del contrato.
3. Deberá comunicar y justificar cualquier modificación del mismo.
4. El subcontratista debe tener la clasificación del adjudicatario.



## Ayuntamiento de Jerez

### 23. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP: SI

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. No podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato. Se exigirá para ello los siguientes requisitos:

- El órgano de contratación ha de autorizar, de forma previa y expresa, la cesión. Dicha autorización se otorgará siempre que se den los requisitos que se señalan después. El plazo para la notificación de la resolución sobre la solicitud de autorización será de dos meses, transcurrido el cual deberá entenderse otorgada por silencio administrativo.
- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Entidad Local y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

### 24. MODIFICACIONES (ARTS. 190, 191b, 203 hasta 207 y DA tercera LCSP y arts. 97 y 102 del RGLCAP).

No se contemplan

Contrato/Lote	Modificación	Porcentaje	Naturaleza y condiciones

## Ayuntamiento de Jerez

### 25. PENALIDADES.

Se realizarán sobre el importe del precio del contrato (IVA excluido), de acuerdo con el siguiente cuadro:"

Del incumplimiento Procede porcentaje		
De demora en la ejecución	SI	Penalidades diarias, una vez finalizado el plazo de ejecución, en la proporción de 0.60 euros por cada 1000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Del incumplimiento	Procede	Porcentaje
De cumplimiento defectuoso	SI	1% del precio del contrato, IVA excluido, incumplimiento leve.
		5% del precio del contrato, IVA excluido, incumplimiento grave.
		10% del precio del contrato, IVA excluido, incumplimiento muy grave.
De las condiciones especiales de ejecución	SI	10% del precio del contrato, IVA excluido
De las obligaciones relativas a la subcontratación	SI	10% del precio del subcontrato, IVA excluido

En relación con el cumplimiento defectuoso de las obligaciones contractuales, a continuación se relacionan los incumplimientos de dichas obligaciones atendiendo a su calificación en leves, graves y muy graves:

#### a.1) Incumplimientos leves:

- \* Incumplimiento de requerimientos de la dirección facultativa, por parte del contratista en orden a las obligaciones contractuales, no calificado como grave.
- \* Falta de cuidado de las instalaciones objeto del contrato.
- \* Falta de señalización exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o en el Proyecto de ejecución de las obras.

#### a.2) Incumplimientos graves:

- \* Resistencia, excusa o negativa a las tareas inspectoras de la dirección facultativa u órgano de contratación.
- \* Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.
- \* Incumplimiento de las obligaciones contenidas en la documentación contractual sobre protección de datos de carácter personal.
- \* El incumplimiento por el contratista de las condiciones de seguridad y salud, así como de prevención de riesgos laborales, en especial la falta de seguimiento de la actividad preventiva por parte de la empresa.

## Ayuntamiento de Jerez

- \* Falta de control de calidad de las obras por el contratista en los términos exigidos en el Proyecto de ejecución de las obras.
- \* Carencia de maquinaria y medios auxiliares adecuados a las prestaciones previstas en el Proyecto de ejecución de las obras.
- \* Reiteración en los incumplimientos contemplados como leves en el apartado anterior, desde la primera reiteración del incumplimiento.
- \* Incumplimiento del contratista del deber de facilitar al Ayuntamiento la información que le sea requerida por éste, para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la normativa vigente de Transparencia.

### a.3) Incumplimientos muy graves:

- \* Reiteración de cualquiera de los incumplimientos contemplados como graves en el apartado anterior, desde la primera reiteración del incumplimiento.

Procedimiento:

Las penalidades previstas se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos de conformidad con el artículo 194.2 LCSP.

## 26. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO (ARTS. 211 Y 245 LCSP).

Contrato/Lote	Procede	Incumplimiento
Contrato	SI	Las previstas en los artículos 211 y 245 de la LCSP

Son causas de resolución de contrato, además de las de la ley, relacionadas en el art 211 y en especial el retraso injustificado, las que se consideren como obligaciones esenciales del contrato y como tal estén definidas en los pliegos de forma clara, inequívoca y precisa.

## 27. ENSAYOS, ANÁLISIS E INFORMES ESPECÍFICOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 145 DEL RGLCAP.

Los gastos derivados de la realización de los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra y de los informes específicos que se recaben, serán de cuenta del contratista hasta un importe del 2% del precio del contrato.

**EL DIRECTOR DEL SERVICIO**